



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

NOTIFICACION PERSONAL – ARTICULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores,

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

judicialesseguros@bbva.com

Fecha de envío		
20	08	2024

Juzgado de Origen	Tipo de Proceso	Fecha del auto		
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA	14	08	2024

Numero de Radicación	Demandante	Demandado
63-130-4003-002-2024-00240-00	ALBERTO ARIAS PATIÑO	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

MAIKOL ANDRES MARIN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q), identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.976.843 expedida en Armenia (Q), estudiante de noveno semestre de Derecho de la Universidad La Gran Colombia Armenia con código: 1112013382, en mi calidad de apoderado judicial del señor ALBERTO ARIAS PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía N.º 4.425.918, con domicilio en Calarcá Quindío, me permito notificarle el auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece que las notificaciones personales también podrán efectuarse de manera electrónica, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Se adjuntó copia de la precitada providencia, de la demanda y sus debidos anexos.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Para el efecto y con el fin de que emprenda su defensa, en el mandamiento de pago le concedió un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular las excepciones de mérito que considere

El correo al cual podrá contestar la demanda, proponer las excepciones, allegar los escritos o solicitar el expediente, es el correo institucional del



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas

Armenia

Juzgado j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co , o ir directamente al despacho judicial el cual se encuentra ubicado en la Carrera 23 # 39- 12 de Calarcá Quindío, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

De igual forma, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviar a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado, por ello, tanto la contestación como todos los correos dirigidos se deben de remitir al correo del despacho y a este correo electrónico : marinpuemaikolandres@miugca.edu.co

Atentamente,

Maikol Andrés Marín Puerta

CC 1.094.976.843